

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente : CCUL 36-2025 CONTR 2025-210813

Título: OBRAS DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA).

LOTE 1. OBRAS DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE LA “ZONA 01: ALMAZARA” DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO.

LOTE 2. OBRAS DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE LA “ZONA 02: PÓSITO Y ALMACÉN” DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO.

Localidad (código NUTs): Santiponce (Sevilla). Código NUTs ES618

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 3.169.980,62 €

A anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	792.495,15 €	1900170000 G/45E/68101/00 A442FBG6K4 2023000993
2026	2.377.485,46 €	1900170000 G/45E/68101/00 A442FBG6K4 2023000993

Tramitación del gasto: Ordinaria

Fuente Financiación: FEDER. Programa Operativo 21-27. Porcentaje de Cofinanciación: 85 %.

Valor estimado del contrato: 2.619.818,69 €

Plazo de ejecución:

Plazo total LOTE 1 : 12 meses

Plazo total LOTE 2: 12 meses

Plazo total oferta integradora Lote 1 + Lote 2: 12 meses

Posibilidad de prórroga: No.

Procedimiento: Abierto

Tramitación del expediente: Urgente.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

Vista la propuesta de inicio de la Secretaría General Técnica de fecha 01 de abril de 2025, así como la memoria de fecha 14 de marzo de 2025, por la Jefa del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental de esta Consejería, se plantea la **necesidad de contratación** de las “OBRAS DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA)”.

La Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía tiene entre sus fines la defensa y salvaguarda del Patrimonio Histórico en nuestra Comunidad Autónoma, para lo que desarrolla distintos programas de intervención en inmuebles de titularidad pública y notoria importancia patrimonial.

MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	07/04/2025 09:39:37	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwlbPjQe4Ja1cxunTqudwrD3d1B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, asigna a la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, la dirección, supervisión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Consejería en materia de conservación y rehabilitación del patrimonio histórico.

Considerando que, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en lo sucesivo), para satisfacerlas resulta necesaria la propuesta de contratación descrita, siendo idónea y suficiente para los fines propuestos.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativas y racionalización de los recursos para le impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se establece que los proyectos financiados con fondos europeos se declarará la tramitación de **urgencia**. Al tratarse de un contrato financiado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que está dentro del ámbito de aplicación de su artículo 2, procede declararlo de urgencia.

Asimismo, la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, en su Disposición adicional decimocuarta “Medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y la resiliencia”, establece que **en el ejercicio 2025 se amplía el ámbito de aplicación de las medidas de agilización** en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control establecidas en el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las actuaciones que se financien a través de los fondos europeos del periodo de programación 2021-2027, en los términos de su artículo 2.2, que determina el ámbito de aplicación de dicho Decreto-ley a actuaciones financiables, entre otros fondos, con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Teniendo en cuenta, asimismo, que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 13 de la LCSP, calificado de contrato de obras, y atendiendo a que el procedimiento de adjudicación elegido, conforme artículo 159 de la LCSP y el artículo 52 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es **abierto simplificado**, con la aplicación de criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor y mediante la aplicación de fórmulas.

Al tratarse de una contratación con presupuesto base de licitación superior a 150.000 € y corresponder por tanto la competencia de dictar el acuerdo de inicio del expediente de contratación y la declaración de urgencia, de acuerdo con el artículo 11.b y c) de la Orden de 4 de noviembre de 2016 por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, en su versión consolidada de 7 de enero de 2022, a la persona titular de la Viceconsejería, procede proponer su inicio de conformidad con el artículo 12.1 del citado Texto a la persona titular de la Secretaría General Técnica, a cuyo efecto y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP (*Expediente de contratación: iniciación y contenido*).

Correspondiendo a la Viceconsejería el inicio del expediente, de conformidad con el artículo 11.b de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería

MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		07/04/2025 09:39:37	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwlbpJqE4Ja1cxunTqudwrd3d1B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

- 1.- **Iniciar las actuaciones precisas para la celebración del contrato** denominado: “OBRAS DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA)”.
- 2.- Declarar la **tramitación urgente** del expediente, que se adjudicará mediante la tramitación de procedimiento **abierto simplificado ordinario** conforme artículo 159 de la LCSP, con la aplicación de criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor y mediante la aplicación de fórmulas.
- 3.- De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, fijar como **precio del contrato** el importe de dos millones seiscientos diecinueve mil ochocientos dieciocho euros con sesenta y nueve céntimos (**2.619.818,69 €**) IVA excluido, cantidad a la que le corresponde un importe en concepto de **IVA** de quinientos cincuenta mil ciento sesenta y un euros con noventa y dos céntimos (**550.161,92 €**) y un **importe total con IVA** de tres millones ciento sesenta y nueve mil novecientos ochenta euros con sesenta y un céntimos (**3.169.980,61 €**), procediendo la revisión de precios, mediante la fórmula 831, conforme al Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

P.D. art. 11, Orden de 4/11/2016, BOJA n.º 226 de 24/11/2016.

LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		07/04/2025 09:39:37	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwlpJqE4Ja1cxunTqudwr3d1B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	